RESOLUCION Nº 738-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 140/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/12, DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TIPS TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.

Asunción, 27 SET. 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 45.263/2013), en la que solicita la segunda ampliación de la Vigencia del Contrato, según Contrato MH Nº 140/2012 celebrado con la firma **TIPS TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.**, adjudicataria de la Contratación Directa Nº 30/12 – ***"Servicios para el Desarrollo del Sistema para la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado"***, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. SIME Nº 45263/13 Nota CODE Nº 556/13, de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, en virtud a los "Servicios para el Desarrollo del Sistema para la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado", solicita la segunda modificación del referido Contrato.

Que, por Resolución D.A. N° 988/12, de fecha 04 de Octubre de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicado la firma TIPS TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.

Que, por Resolución D.A. N° 636/13, de fecha 12 de Agosto de 2013, fue aprobada la primera ampliación del referido contrato.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 15 de octubre de 2012.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ... ***cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y***

RESOLUCION Nº 738-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 140/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/12, DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TIPS TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.

Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar la Segunda Addenda del Contrato M.H. Nº 140/2012, celebrado en el marco de la Contratación Directa Nº 30/12, convocada por éste Ministerio, para los ***"Servicios para el Desarrollo del Sistema para la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado"***, aprobado por Resolución D.A. N° 988/12, de fecha 04 de octubre de 2012, con la firma TIPS TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A., y en tal sentido de modificar la **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo, hasta el 28 de febrero de 2014, conforme al Dictamen CUOC Nº 60/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Segunda Addenda al Contrato M H Nº 140/12 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

LIC. JORGE VEGA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res.: M.H. N° 52/13.

DA/RES/cm